



CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE

Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia

Página 1
R.A.M. 263/16

RESOLUCIÓN AUTONÓMICA DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE Nº.- 263/16 Sucre, 01 de agosto de 2016

Por cuanto el Honorable Concejo Municipal de Sucre, ha dictado la siguiente Resolución:

VISTOS Y CONSIDERANDO:

Que, por nota CITE: AMDECH/292/2016, el Sr. Félix Flores Pérez, PRESIDENTE DE AMDECH y el Ing. Waker Luis Chura, DIRECTOR EJECUTIVO DE AMDECH, hacen conocer al Presidente y por su intermedio al Pleno del Ente Deliberante, que la ASOCIACIÓN DE MUNICIPALIDADES DE CHUQUISACA, conmemorando su "19º ANIVERSARIO se realizará el "ENCUENTRO DEPARTAMENTAL DE MUNICIPALIDADES DE CHUQUISACA – 2016", el día jueves 04 de agosto de 2016, en el Salón Auditorio de la Villa Bolivariana de nuestra ciudad, a partir de Hrs. 08:00 a.m., con el objetivo de promover, fortalecer, motivar el desarrollo integral de los Municipios, a través de la información y articulación con entidades nacionales y/o ministerios del área, con ese antecedente, invitan entre otras autoridades, al Pleno del H. Concejo Municipal, a participar del referido evento (se adjunta antecedentes).

Que, en Sesión Plenaria de 01 de agosto de 2016, el Honorable Concejo Municipal, ha tomado conocimiento la referida invitación, luego de su tratamiento y consideración, cumpliendo normas y los procedimientos establecidos, ha determinado Declarar en Comisión Oficial de Servicios a los CONCEJALES: Sr. Vicente Medrano Oliva, Sra. Juana Maldonado Picha y Sr. Santiago Vargas Beltrán, con la finalidad de que asistan y participen en el "ENCUENTRO DEPARTAMENTAL DE MUNICIPALIDADES DE CHUQUISACA – 2016", que se realizará en Conmemoración a su 19º ANIVERSARIO de creación de la ASOCIACIÓN DE MUNICIPALIDADES DE CHUQUISACA (AMDECH), el día jueves 04 de agosto de 2016 a partir de Hrs. 08:00 en el Salón Auditorio de la Villa Bolivariana, que se encuentra sujeto a una Agenda Especial.

Que, es de competencia del H. Concejo Municipal, autorizar la declaratoria en comisión oficial de servicios para la asistencia a seminarios, talleres y otros actos oficiales, en el interior y exterior del país (área urbana y rural), en el caso del Alcalde, Concejales y personal dependiente del Concejo, en todos sus niveles, mediante Resolución expresa, así como lo establece la normativa vigente sobre la materia.

Que, de acuerdo al art. 283 de la Constitución Política del Estado, el Gobierno Autónomo Municipal está constituido por un Concejo Municipal con facultad deliberativa, fiscalizadora y legislativa municipal en el ámbito de sus competencias, y un órgano ejecutivo, presidido por la Alcaldesa o el Alcalde.

Que, la Ley de Inicio del Proceso Autónomo Municipal Nº 001/2011, sancionada por el Pleno del H. Concejo Municipal de Sucre y promulgada por el Ejecutivo el 20 de Junio de 2011. En su art. 6 dispone lo siguiente: A partir de la PUBLICACIÓN de la presente disposición legal y mientras entre en vigencia la Carta Orgánica del Municipio de Sucre, los instrumentos normativos que emitirá el H. Concejo Municipal de Sucre, se realizarán mediante, Leyes, Ordenanzas y Resoluciones, bajo los epígrafes de "LEY MUNICIPAL AUTONÓMICA", "ORDENANZA AUTONÓMICA MUNICIPAL" y "RESOLUCIÓN AUTONÓMICA MUNICIPAL", las mismas que deberán guardar correlatividad en su numeración..."



CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE

Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia

Que, en atención al numeral 4) art. 16 de la Ley de Gobierno Autónomos Municipales, es atribución del H. Concejo Municipal: En el ámbito de sus facultades y competencias, dictar Leyes Municipales y Resoluciones, interpretarlas, derogarlas, abrogarlas y modificarlas.

POR TANTO:

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE, en uso específico de sus atribuciones:

RESUELVE:


Artículo 1º.- DECLARAR en Comisión Oficial de Servicios a los CONCEJALES: Sr. Vicente Medrano Oliva, Sra. Juana Maldonado Picha y Sr. Santiago Vargas Beltrán, con la finalidad de que asistan y participen en el "ENCUENTRO DEPARTAMENTAL DE MUNICIPALIDADES DE CHUQUISACA – 2016", que se realizará en Conmemoración a los 19º ANIVERSARIO de creación de la ASOCIACIÓN DE MUNICIPALIDADES DE CHUQUISACA (AMDECH), el día jueves 04 de agosto de 2016, a partir de Hrs. 08:00 en el Salón Auditorio de la Villa Bolivariana, que se encuentra sujeto a una Agenda Especial, a los fines administrativos.

Artículo 2º.- La ejecución y cumplimiento de la presente Resolución, queda a cargo de la Directiva del H. Concejo Municipal.

REGÍSTRESE, HÁGASE SABER Y CÚMPLASE.



Sr. Vicente Medrano Oliva
**PRESIDENTE H. CONCEJO
MUNICIPAL**



Arq. Efraín Balcera Flores
CONCEJAL SECRETARIO H.C.M.